

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-5251 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 144/2016.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 144/2016 a instancia de MARÍA ABRAIRA MERIEL frente a ESPECIALISTAS GESTIÓN EMPRESARIAL CONSULTORES, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 31/05/2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO

SR./SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D./D^a. BEGOÑA ALLENDE VEGA.

En Santander, a 31 de mayo de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se aprecia, de oficio, que la resolución de fecha 23/05/2017 incurre en el siguiente defecto/error material: "Parte Dispositiva: Acuerdo Declarar al/los ejecutado/s ESPECIALISTA GESTIÓN EMPRESARIAL CONSULTORES SL en situación de INSOLVENCIA, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: MARÍA ABRAIRA MERIEL por importe de 12.565,97 euros."

SEGUNDO.- Posteriormente a la declaración de Insolvencia, se recibió la cantidad de 160,88 euros que fue entregada a la ejecutante a cuenta del principal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.3 LEC dispone que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones de los Tribunales y Letrados de la Administración de Justicia podrán ser rectificadas en cualquier momento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación del decreto dictado en las presentes actuaciones de en los siguientes términos: Parte Dispositiva: Acuerdo Declarar al/los ejecutado/s ESPECIALISTA GESTIÓN EMPRESARIAL CONSULTORES, SL en situación de INSOLVENCIA, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: MARÍA ABRAIRA MERIEL por importe de 12.405,09 euros."

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que ahora se aclara.

CVE-2017-5251

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 113

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ESPECIALISTAS GESTIÓN EMPRESARIAL CONSULTORES, SL en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Begoña Allende Vega.

[2017/5251](#)